Última semana para que los servidores públicos del Orden Nacional realicen la declaración de bienes y rentas en el SIGEP

Función Pública recuerda la importancia de cumplir con la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos.

- Los servidores públicos de entidades del orden nacional que se encuentran activas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) deben llevar a cabo este diligenciamiento de la información en el aplicativo.

Bogotá, jueves 27 de mayo de 2021.- El Departamento Administrativo de la Función Pública recuerda a los servidores públicos de las entidades y organismos del orden nacional que hasta el próximo 31 de mayo tienen plazo para diligenciar el formulario

único de declaración de bienes y rentas a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP).

“La declaración de bienes y rentas de los servidores públicos es un compromiso constitucional de todo el Estado con la transparencia y honestidad en nuestro proceder para la construcción de un mejor país. Invito a todos los servidores a diligenciar este formulario y su correspondiente presentación en las oficinas de talento humano o que hagan sus veces”, anotó el director de Función Pública, **Nerio José Alvis Barranco.**

En caso de que el organismo o entidad no esté vinculado a este Sistema, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Por su parte, Francisco Camargo, director de Empleo Público de Función Pública, destaca que “según el más reciente reporte de nuestra entidad, con corte al 24 de mayo, se han generado en el orden nacional a través del SIGEP más de 58 mil declaraciones de bienes y rentas”.

La Declaración de Bienes y Rentas solicita información como datos personales, obligaciones, conformación familiar y bienes patrimoniales del servidor, así como ingresos laborales y no laborales con fecha de corte a 31 diciembre de 2020.

Acerca de la Declaración de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995)

La Declaración de Bienes y Rentas es una obligación de todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos y se realiza en el SIGEP en tres momentos: ingreso, periódica y retiro. La declaración periódica se efectúa anualmente entre el primero de abril y el 31 de mayo en el orden nacional y entre el primero de junio y el 31 de julio para el orden territorial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y el **Decreto 1083 de 2015.**